



RESOLUCIÓN O-Nº 0152-A

MAT.: Dispone inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "País Progresista".

SANTIAGO, 25 ABR 2018

VISTO:

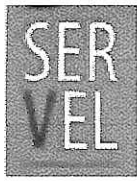
a) La Resolución O-Nº 0108 de fecha 23 de febrero de 2018 del Servicio Electoral, que dispuso publicar en el sitio electrónico, para los efectos de lo establecido en el artículo 53 del DFL Nº 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, extracto de la escritura pública de fusión de los partidos "País" y "Progresista", en una nueva entidad denominada "País Progresista", publicación efectuada el día 23 de febrero del mismo año;

b) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 10 de la referida ley, y

c) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) del DFL Nº 5 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y artículos 3º, 14 inciso primero, 51 y 55 del DFL Nº 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

RESUELVO:

1.- Acógrese la solicitud de inscripción de la entidad denominada "País Progresista" en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena.



2.- Inscribese al partido en el Registro de Partidos Políticos, una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 14 de la mencionada ley y procédase como dispone el artículo 53 inciso primero, ambos del DFL N° 4, ya citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



RS-HS/GUM/AGO/FPC/mdo.-

Distribución:

- Sr. Presidente partido País Progresista
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

